



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

24 JUL 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 597**

VISTO: El Expte. Nº 10.640-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Sub-Director de Tránsito de esta Municipalidad solicita la compra de carteles indicadores de velocidad máxima y carteles de control de radar, para ser colocados en Avenidas y calles de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación (fs. 01/02) detalla la cantidad y el formato de los carteles que se requieren, con sus especificaciones técnicas;

Que a fs. 03 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 09 obra Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 520.020.- (pesos quinientos veinte mil veinte), determinado en base a las cotizaciones que se incorpora a fs. 06/08 y 15;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra de dichos elementos, el citado funcionario a fs. 10 expresa: *"El pedido de compra de señalización Vertical reviste el carácter de NECESIDAD Y URGENCIA, dada la importancia de informar las velocidades máximas en las calles y Avenidas de nuestra ciudad, en las cuales los automovilistas circulan a excesiva velocidad sobre todo en horas de la madrugada, es por esta razón que compra de esta señalización debe ser realizada de manera inmediata, a los efectos de que los conductores estén prevenidos de la existencia de estos reductores y disminuyan la velocidad para evitar provocar accidentes que dañen a ellos mismos y/o a terceros..."*;

Que, en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Sub-Director de Tránsito a fs. 10, la Sra. Directora de Administración a fs. 11 solicita la Compra Directa de los carteles que nos ocupan;

Que a fs. 12 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 12 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en estas actuaciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 13/13 vta. dictamina: *"...la solicitud formulada se encuadra en lo dispuesto por el artículo 7 inciso 1º de la Ordenanza Nº 1.299, atento a que se encuentran acreditadas las razones de necesidad y urgencia por parte del funcionario solicitante y bajo su responsabilidad, las cuales lucen atendibles en razón de la perentoriedad de velar por la seguridad de vidas humanas en la vía pública, ante el notorio incremento de accidentes de tránsito y la excesiva velocidad con que circulan los automovilistas. Asimismo, la solicitud se encuentra sustentada en un cotejo de precios del que surge la conveniencia económica de efectuar la compra a las firmas y por los montos determinados en el cuadro comparativo obrante a fs. 09."*;

Que el encuadre legal efectuado por el Servicio Jurídico Municipal (Ordenanza Nº 1.299, Artículo 7º, Inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: *"Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia"* y *"Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios"*;



Municipalidad de
Yerba Buena
111... Tucumán
DECRETO: Nº 597

24 JUL 2018

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de 210 (doscientos diez) carteles indicadores de velocidad máxima y 12 (doce) carteles de control de radar, a las Firmas que se indican más abajo, por hasta el importe total de \$ 520.020.- (pesos quinientos veinte mil veinte), por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, según el siguiente detalle, de conformidad con lo considerado:

<i>Firma - Domicilio</i>	<i>Elemento</i>	<i>Importe</i>
ELECTROVIAL Pje. Pio XII 868 de la ciudad de San Miguel de Tucumán	150 carteles indicadores de velocidad máxima 40.	\$ 329.700,00
	60 carteles indicadores de velocidad máxima 60.	\$ 131.880,00
DISTRIBUIDORA MAC , de María Rodríguez Paso Los Andes 242 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.	12 carteles de control de radar.	\$ 58.440,00
TOTAL		\$ 520.020,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Yerba Buena

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena